



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985.-

VISTO que es necesario proceder al ajuste del alquiler de los elemen  
tos de computación existentes en el Centro de Cálculo que oportunamente fueran  
contratados por la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Burroughs de Máquinas Ltda., ha presentado la propuesta  
por el valor del alquiler mensual por el período comprendido entre el 1 de-  
enero y el 31 de diciembre del corriente año.

Que el Rector de la Universidad ha considerado conveniente dicha propu  
esta dado que la misma ha sido ajustada con los índices de corrección correspon  
dientes.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068 --  
del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Renovar contrato de locación formulado por la Compañía Burroughs  
de Máquinas Ltda., consistente en la suma de \$a 126.325.- (CIENTO VEINTISEIS -  
MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ARGENTINOS) mensuales, ajustables por la Ley  
21.391 por el alquiler de los elementos de computación de su propiedad existentes  
en el Centro de Cálculo por el período comprendido entre el 1 de enero al-  
31 de diciembre de 1985.

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Administración emitirá la Orden de Provisi  
ón e imputará la erogación a la partida 1220, programa 527, ejercicio 1985.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 63/85